

CONVOCATORIA A REASIGNACIONES - PERSONAL DOCENTE 2019

Base Legal: Resolución Ministerial Nº 245-2019-MINEDU

CRONOGRAMA REASIGNACIONES PERSONAL DOCENTE - UGEL ISLAY	
INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR	FECHA
PRESENTACION DE EXPEDIENTES (MESA DE PARTES 8:00 A 15.30 Hrs)	21 Y 22 DE OCTUBRE
EVALUACION DE EXPEDIENTES	23 AL 25 DE OCTUBRE
PUBLICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES	25 DE OCTUBRE
PRESENTACION DE RECLAMOS (MESA DE PARTES 8:00 A 15.30 Hrs.)	28 DE OCTUBRE
ABSOLUCION DE RECLAMOS	29 Y 30 DE OCTUBRE
PUBLICACION FINAL DE RESULTADOS	31 DE OCTUBRE

LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES SERA PARA LAS DOS ETAPAS (REGIONAL E INTERREGIONAL)

Etapa Regional file color rojo

Etapa Interregional file color azul

Las plazas vacantes para dicho proceso fue publicada por el MINEDU:

Ver enlace <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

REQUISITOS:

Acreditar tres (03) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (02) años de servicios oficiales efectivos en el lugar de su último cargo.

Adjuntar Informe Escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.

Presentar el expediente en F.U.T. adjuntando el Anexo Nº 2 Declaración Jurada para el procedimiento de Reasignación

Adicionalmente para reasignación por unidad familiar se debe presentar:

.Documento que acredite las relaciones de parentesco: acta de matrimonio en el caso de cónyuge, resolución judicial en caso de concubinato o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho; copia de DNI de los hijos menores edad. Para el caso de hijos mayores de edad con discapacidad, o padres mayores de 60 años de edad o con discapacidad copia de sus DNI. Adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de servicios de SALUD - IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las brigadas itinerantes Calificadoras de discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS.

Constancia domiciliaria, emitida por autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación

. Declaración jurada de la residencia del lugar de destino.